

NICOLAS FLORES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la H. Legislatura del Estado, ha expedido el siguiente

“DECRETO NUM. 1099”

La XXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, decreta

ARTÍCULO CUARTO.—Los pueblos de San Guillermo, Paquilita, Atoyatla y los barrios de Pueblo Nuevo, Santa Gertrudis, El Tejocote, Vellalco, Las Cruces, Carrizocuat, Santiago, Escobedo, Calabazas, Chiquero, Guadalupe, Hualtepec, El Loto, La Jirafa y San José y las colonias de San Lázaro, Nueva y Guadalupe de Parícuta, Amague, San Isidro, Palma Verde, La Soledad, San Cayetano, San Francisco, Chavarría, Progreso, La Chica, Cadena, El Cuajalote y El Popocatepec, que se encuentran en la jurisdicción del Distrito de Pachuca, se incorporan a la Municipalidad de Pachuca.

“MINERAL DE LA REFORMA”

Quedan por Cabecera el pueblo hasta hoy conocido con el nombre de San Guillermo, siendo sus límites los naturales y una zona de los pueblos, barrios, rancherías y colonias que se mencionan.

TRANSITORIOS.

Primero.—Se llama al Ejecutivo del Estado para que desde luego un Provisorio Municipal con el carácter de provisional, a efecto de que inmediatamente convocara a elecciones extraordinarias de Municipalidad a un municipio y conformar la H. Asamblea del mismo Municipio, de conformidad con el artículo 54 y demás relativos de la Ley Orgánica Electoral vigente, la que una vez constituida, abra a su vez convocatorias correspondientes para la elección de su Presidente Municipal, propietarios y suplentes.

Segundo.—Se encarga al Excmo. Sr. Gobernador convocar y suplentes representantes a la H. Asamblea Municipal de Pachuca a las sesiones XI y XII y que asimismo diere a los pueblos de San Guillermo, Paquilita y Atoyatla, por virtud de este Decreto y a la población de él, todo en el desempeño de su encargo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos veinte.—*Laura González*, Diputado Presidente.—*Pablo Salinas*, Diputado Secretario.—*Gabriel Sánchez*, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca, a los trece días del mes de abril de mil novecientos veinte.

Nicolás Flores.

Lic. Eduardo Suárez,

Encargado del Despacho de la Secretaría.